



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0006120

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre	Notaría Escritura	Cantón Constitución	Fecha Escritura	Cantón Reg. Mercantil	Fecha Reg. Mercantil
120563	DIOROMA S.A.	21	GUAYAQUIL	08/08/2005	GUAYAQUIL	13/09/2005
113699	DIOVILA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/07/2003	GUAYAQUIL	13/10/2003
128913	DIOVIS S.A.	25	GUAYAQUIL	21/09/2007	GUAYAQUIL	29/10/2007
116995	DIPERSONAL S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2004	GUAYAQUIL	23/09/2004
127558	DIPRONGO S.A.	18	GUAYAQUIL	15/06/2007	GUAYAQUIL	02/07/2007
128056	DIPTICOSA S.A.	25	GUAYAQUIL	22/06/2007	GUAYAQUIL	03/07/2007
117522	DIRECTHUM S.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/2004	GUAYAQUIL	17/11/2004
123977	DIRKET S.A.	25	GUAYAQUIL	08/08/2006	GUAYAQUIL	10/08/2006
121313	DISAGROCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/10/2005	GUAYAQUIL	05/12/2005
122123	DISCHEMICAL S.A.	7	GUAYAQUIL	03/02/2006	GUAYAQUIL	17/02/2006
127897	DISCOUNT TRAVELCARD S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2007	GUAYAQUIL	09/08/2007
110043	DISCOVERY COMPUTER (DIVECOMSA) S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2002	GUAYAQUIL	23/10/2002
128158	DISDEPRODUC S.A.	25	GUAYAQUIL	16/08/2007	GUAYAQUIL	04/09/2007
103494	DISEGNET S.A.	21	GUAYAQUIL	01/11/2000	GUAYAQUIL	23/02/2001
25821	DISEÑO E INGENIERIA ELECTRICA CIVIL D.I.E.C. C.LTDA. ANTES: DISEÑO E INGENIERIA ELECTRICA DIE C. LTDA.	13	GUAYAQUIL	05/05/1983	GUAYAQUIL	27/05/1983
28450	DISEÑO DE SEGURIDAD Y PROTECCION DISEPRO CIA. LTDA. ANTES: DISEÑO DE SEGURIDAD Y PROTECCION DISEPRO S.A.	1	GUAYAQUIL	18/03/1992	GUAYAQUIL	30/09/1992
123010	DISEÑOS EXCLUSIVOS LORPA S.A.	9	GUAYAQUIL	09/05/2006	GUAYAQUIL	23/05/2006
124958	DISEÑOS Y PROYECTOS S.A. CONDESIGN	30	GUAYAQUIL	13/10/2006	GUAYAQUIL	01/11/2006
121909	DISEQUACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/12/2005	GUAYAQUIL	16/01/2006
129743	DISEROLSA S.A.	21	GUAYAQUIL	22/10/2007	GUAYAQUIL	13/12/2007
111787	DISFARQUIM S.A.	7	GUAYAQUIL	03/04/2003	GUAYAQUIL	06/05/2003
119311	DISIONAL S.A.	7	GUAYAQUIL	15/12/2004	GUAYAQUIL	21/01/2005
68738	DISMARAL S.A.	17	GUAYAQUIL	14/04/1993	GUAYAQUIL	18/06/1993
58361	DISMERCA S.A.	13	GUAYAQUIL	11/04/1990	GUAYAQUIL	06/06/1990
113047	DISOLECUADOR S.A.	21	GUAYAQUIL	15/08/2003	GUAYAQUIL	11/09/2003



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11

0006120

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAFA-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 OCT 2011

Ab. Doris Alvarado de Chang

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

DAdeCH/RRN/NMB/CBA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11 0007363

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0006120 de 27 de octubre de 2011, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **DISEÑOS Y PROYECTOS S.A. CONDESIGN**, con domicilio en el Cantón Guayaquil; disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 41172 de fecha 12 de septiembre de 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G. 09-0006120 del 27 de octubre del 2011, en lo que corresponde a la compañía **DISEÑOS Y PROYECTOS S.A. CONDESIGN** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G. 09-0006120 del 27 de octubre del 2011, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. SC-ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011 y No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0006120 de 27 de octubre de 2011, en la que se declaró la disolución de varias compañías, en lo que corresponde a la compañía **DISEÑOS Y PROYECTOS S.A. CONDESIGN**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DISEÑOS Y PROYECTOS S.A. CONDESIGN**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 Dic 2011

Roberto Ronquillo Noboa
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RRN/JZM
Exp. No. 124958
T # 41172-11



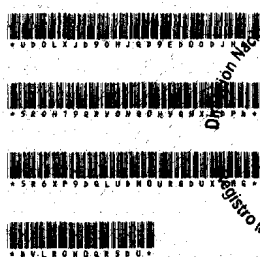
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.374
FECHA DE REPERTORIO: 05/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0006120, dictada el 27 de octubre del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, la misma que contiene la **Disolución por Inactividad**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 67.844 a 67.848, Registro Mercantil número 11.906. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- **SE DEJA SIN EFECTO** la compañía **DISEÑOS Y PROYECTOS S.A. CONDESIGN**, mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0007363 dictada el 26 de diciembre del 2011, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- **SE EXCEPTUA** la compañía **DIRECTHUM S.A.** por estar mal escrita su denominación, siendo lo correcto **DIRECTHUM CIA. LTDA.**- 5.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 37374



ON

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 09 de Julio de 2012

S

REVISADO POR:

Nº 302352